



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA

ACUERDO No. 563
(09 de diciembre de 2014)

Por medio del cual se modifica al artículo 88° del Reglamento Académico.

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA**, en ejercicio de sus funciones,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en sesión ordinaria del 09 de diciembre 2014, se analizó el contenido del artículo 88° del Reglamento Académico y se dispuso su reforma.

SEGUNDO: Que analizado el contenido de la propuesta, se encuentra viable

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Reformar el artículo 88 del Reglamento Académico, en el inciso primero, conservando el mismo tenor literal el resto del articulado, así:

Art. 88: "Para ingresar a un programa de posgrado el aspirante debe acreditar un título profesional, así:

COMUNÍQUESE.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General

EUA